



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2025-192673	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a <i>Fecha</i>	15/09/2025	CARLES ORTEGA PINILLA
Expedient <i>Expediente</i>	E-01905-2025-000013-00	CL/ SAFOR, 12, ENT, DCHA
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO ACCION CULTURAL	46015, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>		EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	JCY ENTRETENIMIENTOS SL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se ha aprobado la adjudicación definitiva de las Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados. Se le da traslado de dicho acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Programación en Espacios Escénicos Privados 2025.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 275.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 47910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto se abrió el expediente contable A 2025/32219.

Segundo. El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 18 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre el 4 de junio y el 23 de julio de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Id. Document: +7nU 0FmW GZEW 89wE iNw4 BmCY 5Zo=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

Sexto. Según el Acta final de fecha 23 de julio de 2025, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados 2025 a los solicitantes que figuran en la siguiente tabla, no estableciéndose una nota mínima para tener derecho a resultar adjudicatario:

INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
L'HORTA TEATRE, SL	88	20.000,0 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	84	19.874,4 €
OFF TEATRO, SL (SALA OFF)	82,1	19.424,8 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	82,5	19.519,5 €
CARME TEATRE, SL	80	18.928,0 €
ARDEN PRODUCCIONES, SL	79,6	18.833,3 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TEATRE OLYMPIA)	75,5	17.863,3 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL (SALA PETXINA)	78	18.454,8 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TEATRE TALÍA)	76	17.981,6 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL (SALA CABANYAL)	74,8	17.697,6 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	70	16.562,0 €
LMQ TEATRO, SL	69,8	16.514,6 €
ELCOVAL BUSINESS, SL	63,2	14.953,1 €
TEATRE DE LA CAIXETA, SL (SALA PATRAIX)	56,8	13.438,8 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL	61,2	14.479,9 €
JCY ENTRETENIMIENTOS, SL	43,9	10.386,7 €

No se han valorado los siguientes proyectos por no cumplir los requisitos o no ajustarse al objeto de la convocatoria:

INTERESADO	MOTIVO
ALEJO ÁLVAREZ FANEGO	Se considera un espacio cultural sede de la asociación y no un espacio escénico.
OFF TEATRO, SL (SALA OFF KIDS)	Se trata de un espacio dentro de la sala Off Teatro y no de un espacio con ubicación independiente.

2/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Séptimo. Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en la sede electrónica municipal se publicó en fecha 23 de julio de 2025 la resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo. Durante el plazo concedido para ello, se han presentado alegaciones por parte de Espectáculos Pinkerton, SL, que fueron desestimadas por la Comisión Evaluadora, ratificándose en la puntuación otorgada.

Se reproduce a continuación la contestación a las alegaciones presentadas:

'En primer lugar, la comisión no pone en duda la trayectoria de la sala Flumen, es un espacio de ocio y cultura reconocida, y la calidad programación llevada a cabo es, en líneas generales, correcta.

Ante las alegaciones presentadas, la comisión se ratifica en la puntuación otorgada, ateniéndose a la base de la convocatoria de la ayuda y argumenta la puntuación concedida.

- **Grado de colaboración.** *Este punto hace referencia, no tanto a la diversidad de las compañías programadas de otras comunidades, sino a la generación de redes con otras entidades y salas del estado. De hecho la comisión ha valorado que la sala es socia de Avetid, y por ello también de Faeteda, por este motivo se le otorgan 2 puntos.*
- **Calidad artística y grado de innovación.** *Las puntuaciones otorgadas por la comisión son 5 y 4. Se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos: en lo referente a la calidad cuestiones como la estética, la interpretación, la dirección, espacio escénico, vestuario, espacio sonoro, y en lo referente a la innovación, la generación de nuevas ideas, no solo en lo referente a la técnica y la tecnología, sino también a nuevas formas de interacción con el público, su participación activa, la hibridación de disciplinas y géneros, la apuesta por propuestas que provoquen experiencias significativas y vinculaciones emocionales, que se planteen cuestiones como la sostenibilidad. Partiendo de estas premisas, y dada la diversidad de las producciones exhibidas y programadas, se ha baremado una media aproximada. El programa Aulaescena se valora favorablemente en el apartado de favorecimiento de aspectos formativos y educativos.*
- **Grado de participación.** *La puntuación otorgada es de 6, porque se ha tenido en cuenta la oferta que la sala hace a determinados colectivos sociales de la ciudad. Este punto hace referencia específica a si la sala ha generado una red de interacción con el tejido asociativo del barrio y el distrito.*
- **Accesibilidad.** *Según la convocatoria, la accesibilidad de las personas con movilidad reducida no puntúa, ya que es una medida que las salas han de aplicar obligatoriamente por ley. En el proyecto hablan de que en un futuro la sala adquirirá un mecanismo de subtitulación de los espectáculos pero que a día de hoy no está. La comisión confía en que puedan instalarlo en breve.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



- **Buenas prácticas.** El concepto de buenas prácticas va más allá de la tenencia y correcta aplicación del protocolo de prevención de la Covid-19, hace referencia a la tenencia y aplicación del protocolo contra el acoso sexual, un portal de transparencia, sello de calidad, plan de igualdad, entre otras'.

Noveno. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2. e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Décimo. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en la propuesta sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Undécimo. Asimismo, en el SIEM no aparecen subvenciones concedidas a los interesados pendientes de justificar en ejercicios anteriores.

Duodécimo. Según informe del Servicio de Contabilidad, no existe en SEDA ningún expediente de concesión de subvenciones, aprobado o en trámite en el ejercicio 2025 relativo a las entidades propuestas como adjudicatarias.

Según el mismo informe, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios en ejercicios anteriores. Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los Servicios afectados, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

Las subvenciones concedidas a los adjudicatarios en ejercicios anteriores por el Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas y debidamente justificadas.

Decimotercero. Debido al retraso producido en la adjudicación de las presentes ayudas, y dado que según las bases de la convocatoria el plazo de justificación finalizaba el 30 de septiembre de 2025, resulta procedente prorrogar dicho plazo, que será de un mes desde la publicación del acuerdo de adjudicación definitivo.

Decimocuarto. Se ha remitido la propuesta al Servicio de Fiscal Gastos para su informe previo.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Id. Document: +7nU 0FmW GZEW 89wE iNw4 BmCY 5Zo=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

Organismos Públicos, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone: 'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de las resoluciones número 5, de 18 de junio de 2023 y 227, de 7 de noviembre de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por Espectáculos Pinkerton, SL, por los motivos expuestos en el hecho octavo del presente acuerdo.

Segundo. Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 7 de marzo de 2025 y publicada en el BOP de Valencia el día 20 de marzo de 2025.

Tercero. Disponer el gasto en concepto de ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València 2025, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (274.912,40 €), se

5/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Id. Document: +7nU 0FmW GZEW 89wE iNw4 BmCY 5Zo=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

imputa a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 47910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable de Gastos A 2025/32219 cuyos documentos de disposición constan en el expediente contable en FASE D GASTOS/2025/237703.

Cuarto. Prorrogar el plazo de justificación de estas ayudas, que será de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo de adjudicación definitivo en el tablón de edictos municipal.

ANEXO I

Relación de beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

SOLICITANTE	CIF	ASIGNACIÓN
ARDEN PRODUCCIONES, SL	B96903133	18.833,3 €
CARME TEATRE, SL	B97511240	18.928,0 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	B97763817	16.562,0 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	B96639455	19.874,4 €
ELCOVAL BUSINESS, SL	B97433411	14.953,1 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL	B98141906	14.479,9 €
JCY ENTRETENIMIENTOS, SL	B40609083	10.386,7 €
L'HORTA TEATRE, SL	B97865422	20.000,0 €
LMQ TEATRO, SL	B40553364	16.514,6 €
OFF TEATRO, SL (SALA OFF)	B98991003	19.424,8 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TEATRE OLYMPIA)	A46381117	17.863,3 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TEATRE TALÍA)	A46381117	17.981,6 €
TEATRE DE LA CAIXETA, SL (SALA PATRAIX)	B97232912	13.438,8 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	B97690622	19.519,5 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL (SALA CABANYAL)	B97301709	17.697,6 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL (SALA PETXINA)	B97301709	18.454,8 €

ANEXO II

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Relación de solicitantes que no han obtenido subvención y los motivos para ello:

SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
ALEJO ÁLVAREZ FANEGO	Y75*****7V	Se considera un espacio cultural sede de la asociación y no un espacio escénico.
OFF TEATRO, SL (SALA OFF KIDS)	B98991003	Se trata de un espacio dentro de la sala Off Teatro y no de un espacio con ubicación independiente."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en via administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	15/09/2025	ACCVC-120	15384341285657783199 9829439121352139689